Servicio Nacional de CALIDAD Y SALUD ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UEP
CP N.º 12/2021
DICTAMEN JUSTIFICATIVO

El presente Dictamen de la UEP del PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL" se realiza en el marco de la Resolución DNCP N° 1208/2021 – Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 Art° 311.- Procedimientos: Programa Anual de Contrataciones (PAC), inc c) Las convocantes deberá remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

En ese sentido se requiere la publicación del llamado CP UEP N° 12/2021 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UEP" - ID 390.634.

Cabe aclarar que el presente proceso se realiza en el marco del PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por lo cual los diferentes contratos de préstamos suscritos entre el BID y el Gobierno para el financiamiento y ejecución de proyectos establecen el marco que aplica a las licitaciones que se financien con recursos del préstamo, en todo o en parte. Allí se especifica que dichos procesos deberán seguir las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras y las Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría, emitidas por el BID.

Considerando que el BID opera en los países, bajo un marco regulatorio que comprende su Convenio Constitutivo y sus Políticas, entre ellas, la de Adquisiciones, que ha sido aceptado por los países signatarios, como Paraguay, siendo su modelo operativo, en lo que a adquisiciones se refiere, que los proyectos financiados con recursos del BID se ejecuten aplicando sus políticas de adquisiciones, como parte de su marco de gobernanza, operativo y regulatorio.

Al respecto corresponde mencionar cuanto siguiente: "La Ley N°2051 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 2° inciso c) establece que quedan excluidas, entre otras, las contrataciones que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios sin prejuicio de la aplicación de las disposiciones de la ley en forma supletoria cuando ellos así se estipulen expresamente o cuando lo establezca expresamente un régimen especial".

En este sentido, el presente proceso estaba previsto inicialmente se publique a finales del mes de marzo del corriente, al ser un proceso financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo el PBC cuenta con la No Objeción del BID según Nota CPR/C/2021/879 del 04/05/2021 y considerando que no se contaban con todos los rubros presupuestarios, se tuvo que realizar una reprogramación presupuestaria, lo que demoró el inicio del llamado, emitiéndose la Resolución N° 667/2021 que aprueba el PBC y autoriza la publicación del llamado es firmado en fecha 31 de mayo de 2021.

Finalmente, la Unidad Ejecutora del Programa con el fin de evitar retrasos en el referido proceso licitatorio solicita la publicación del llamado en el SICP en los términos y condiciones actualmente definidos conforme a las políticas del Banco, con el compromiso de que la Convocante bajo su responsabilidad realice las gestiones para los ajustes al PBC mediante la emisión de Adendas posteriores a la publicación del mismo, en caso de contar con la No Objeción del BID.

Lic. Martin Ovando
Esp. Adquisiciones